



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Docente Rivero Rosanna Noemí 25/06 al 31/08 EX-2022-00482744- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado por la Docente Rivero, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388), en EX-2022-00538764- -UNC-ME#CNM, mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, inc. "d" (incapacidad), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de cuarenta y tres (43) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial del personal docente suplente en treinta y seis (36) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 25/06/2022 hasta el 31/08/2022:

- ARGÜELLO, Pablo (Legajo N° 33.063), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, y en en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, desde el 02/06/2022.

ORTIZ MORÁN, Ignacio (Legajo N° 33.063), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I, en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, desde el 02/06/2022.

- YULITTA, Mayra Luz (Legajo N° 57.364), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II, desde el 02/06/2022.
- CHINELLATO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II y en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III, desde el 03/06/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.